

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el 28 de septiembre 2021, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 14/2021.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2021, aprobada por Consejo de Gobierno el día 28 de septiembre de 2021 y que se acompaña como anexo de la presente resolución.

Segundo. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 29 de septiembre de 2021. - El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO. AÑO 2021****PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

ESCALAS	NÚM. DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚM. DE PLAZAS
Titulado Superior	1
Técnicos Especialistas de Laboratorio	2
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	5